



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/103
17 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55º período de sesiones
Temas 10 y 13 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
DERECHOS DEL NIÑO

Exposición presentada por escrito por International Save the
Children Alliance, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva general

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito, que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de marzo de 1999]

Los derechos económicos, sociales y culturales del niño

1. La International Save the Children Alliance desearía señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos el proceso de exclusión económica que existe a escala mundial, por el que se discrimina contra los países más pobres y los grupos más pobres de la sociedad. En general, los niños soportan la peor carga de la exclusión económica. La pobreza entre los niños está aumentando más rápidamente que la pobreza de los adultos en todos los países y en todas las etapas del desarrollo económico. La crisis internacional de la deuda sigue perpetuando las desigualdades que impiden la realización de los derechos de los niños a la supervivencia y al desarrollo. En el Informe sobre Desarrollo Humano de 1997 se estima que si se eximiese a los gobiernos de África del pago de la deuda, éstos podrían salvar las vidas de 21 millones de niños para el año 2000, y facilitar a 90 millones de niñas y mujeres el acceso a la educación básica. Por lo tanto, la actual crisis de la deuda es motivo de especial preocupación para la International Save the Children Alliance. Los países en desarrollo de todo el mundo deben a los países más ricos la asombrosa cifra de 2,170.000 millones de dólares de los EE.UU. Para cumplir los compromisos mundiales esbozados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1999 se ha calculado que se requerirán 20.000 millones de dólares de los EE.UU., una fracción del presupuesto mundial de 786.000 millones de dólares para defensa correspondiente a 1997.

2. La ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño significa que casi todos los países del mundo se han comprometido a garantizar el bienestar, la supervivencia y el desarrollo de los niños. Con todo, la deuda amenaza visiblemente las vidas y el bienestar de los niños y la capacidad de los gobiernos de cumplir con sus obligaciones. Es un tanto irónico que se haya firmado la Convención sobre los Derechos del Niño en el peor momento de la crisis de la deuda. Tanto los gobiernos deudores como los acreedores garantizaron a los niños el derecho intrínseco a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6), incluido el derecho a la educación (arts. 28 y 29) y al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 24). Además, la carga de la deuda ha agotado considerablemente los recursos de que disponen los gobiernos para la realización de los derechos sociales, económicos y culturales de los niños. A este respecto, los Estados no están cumpliendo con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación, entre otras cosas, con el entorno familiar y otros tipos de cuidado; la salud y el bienestar básicos; la educación, las actividades recreativas y culturales.

3. Habida cuenta de esta realidad, solicitamos a la Comisión de Derechos Humanos:

- a) Que inste a todos los gobiernos a que respeten sus compromisos en relación con la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación del niño, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Opinamos que la crisis de la deuda está amenazando los compromisos contraídos en favor de la supervivencia y el desarrollo del niño, consagrados en la

Convención. Tanto los deudores como los acreedores han contraído el compromiso vinculante de solucionar la crisis de la deuda. En 1999 se celebra el décimo aniversario de la Convención, buena oportunidad para vincular el alivio de la deuda específicamente a los objetivos de desarrollo del niño y, de manera más general, a los objetivos de reducción de la pobreza establecidos por el Comité de asistencia al desarrollo de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos;

- b) Que inste a los gobiernos a que imiten el gesto unilateral de Noruega y cancelen todas las deudas pendientes;
- c) Que pida al Comité de los Derechos del Niño que realice un estudio sobre la repercusión de la deuda sobre los niños en el décimo aniversario;
- d) Que pida que en la labor del Relator Especial encargado de estudiar los efectos de la deuda externa sobre el pleno goce de los derechos, económicos, sociales y culturales se preste la debida atención a las necesidades y los derechos del niño.
